



INFORME INDIVIDUAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE HUATUSCO

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	271
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	276
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	278
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	278
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	278
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	283
4.1. Ingresos y Egresos.....	283
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	284
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	284
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	296
5.3. Dictamen.....	297

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 242

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue entregada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.

2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 242, revisó, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, la documentación y aclaraciones presentadas.

3. Con el resultado determinado, en estricto acatamiento y cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 242 de referencia en relación con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización, teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2021 del **Instituto Tecnológico Superior de Huatusco**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 4 de marzo del 2022.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.

ORIGINAL ORFIS

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$74,671,184.00	\$72,952,918.78
Muestra Auditada	40,334,161.18	40,281,463.25
Representatividad de la muestra	54%	55%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de Auditoría.

Nota: Para el universo de egresos no se consideraron las pólizas de tipo SC "Sujetos a Comprobar"

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran

y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización respecto de las materias de su competencia, de los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos

y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2021 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	5,447,681.00	9,432,284.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	28,292,758.00	65,238,900.00
TOTAL DE INGRESOS	\$33,740,439.00	\$74,671,184.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$24,413,271.00	\$60,738,168.00
Materiales y Suministros	2,197,884.00	3,396,284.00
Servicios Generales	4,980,703.00	7,941,904.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,148,581.00	1,055,302.00
TOTAL DE EGRESOS	\$33,740,439.00	\$73,131,658.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	6	7
TOTAL	6	7

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-045/2021/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021, por un importe de \$34,254,208.75; como hechos posteriores al 31 de mayo del ejercicio 2022, presentó evidencia documental de la recuperación realizada por un importe de \$235,688.00, sin embargo, persiste un importe pendiente de recuperar y/o depurar por \$34,018,520.75, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importe Recuperado en Hecho Posterior	Importe Pendiente de Recuperar y/o Depurar
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes	\$0.00	\$9,284.00	\$9,284.00	\$9,284.00	\$0.00
1-1-2-2-0001-0006	Cuentas por Cobrar Otros Ingresos	0.00	497.00	497.00	497.00	0.00
1-1-2-2-0005-0001	Gobierno del Estado 2007	43,083.04	0.00	43,083.04	0.00	43,083.04
1-1-2-2-0005-0002	Gobierno del Estado 2008	1,763.11	0.00	1,763.11	0.00	1,763.11
1-1-2-2-0005-0003	Gobierno del Estado 2009	1,286,186.58	0.00	1,286,186.58	0.00	1,286,186.58
1-1-2-2-0005-0004	Gobierno del Estado 2010	921,751.69	0.00	921,751.69	0.00	921,751.69
1-1-2-2-0005-0005	Gobierno del Estado 2011 PIFFIT	1,046,774.00	0.00	1,046,774.00	0.00	1,046,774.00
1-1-2-2-0005-0006	Gobierno del Estado 2012	1,072,494.99	0.00	1,072,494.99	0.00	1,072,494.99
1-1-2-2-0005-0007	Gobierno del Estado 2013	967,123.62	0.00	967,123.62	0.00	967,123.62
1-1-2-2-0005-0008	Gobierno del Estado 2013 (PAOE y PAC)	14,097,206.00	0.00	14,097,206.00	0.00	14,097,206.00
1-1-2-2-0005-0009	Gobierno del Estado 2014	822,496.00	0.00	822,496.00	0.00	822,496.00
1-1-2-2-0005-0010	Gobierno del Estado 2015	6,345,064.48	0.00	6,345,064.48	0.00	6,345,064.48
1-1-2-2-0005-0011	Gobierno del Estado 2016	2,523,379.70	0.00	2,523,379.70	0.00	2,523,379.70
1-1-2-2-0005-0012	Gobierno del Estado 2017	3,731,287.53	0.00	3,731,287.53	0.00	3,731,287.53
1-1-2-2-0005-0013	Gobierno del Estado 2018	1,084,910.01	0.00	1,084,910.01	0.00	1,084,910.01
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	0.00	300,907.00	300,907.00	225,907.00	75,000.00
	Total	\$33,943,520.75	\$310,688.00	\$34,254,208.75	\$235,688.00	\$34,018,520.75

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-045/2021/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021, por un importe de \$443,972.00; como hecho posterior al mes de abril de 2022, el Instituto recuperó y/o depuró un importe de \$1,202.00, resultando un importe pendiente de \$442,770.00 correspondiente a ejercicios anteriores, del cual el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, consistente en denuncia interpuesta ante la Fiscalía General del Estado, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importe Recuperado y/o Depurado como Hecho Posterior	Importe de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	\$442,770.00	\$1,202.00	\$443,972.00	\$1,202.00	\$442,770.00

*La descripción de la cuenta se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258, último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-045/2021/005 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, por concepto de adeudos con proveedores y/o terceros, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$403,096.09; como hecho posterior al mes de abril del ejercicio 2022, el Instituto liquidó y/o depuró \$303,096.09, resultando un importe de \$100,000.00, del cual aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados al 30 de Abril de 2022	Importe Pendiente de Liquidar
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra	\$403,096.09	\$303,096.09	\$100,000.00

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo, y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 514, de fecha 24 de diciembre de 2020.

INGRESOS DE LA GESTIÓN

Observación Número: FP-045/2021/007 ADM

Derivado de la revisión del rubro 4-3-0-0-0000-0000 "Otros Ingresos y Beneficios", se detectó que el Instituto realizó cargos en la cuenta 3-2-2-1-0001-0001 "Resultados de Ejercicios Anteriores", por concepto de Ministraciones, con abonos a la cuenta 4-3-9-9-7902-0001 "Uso de Disponibilidades", por un monto de \$560,389.39, de las cuales en hecho posterior, presentó evidencia documental del Acuerdo SO/I-01/2021, S., emitido en la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2021, de la Honorable Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, celebrada el 23 de marzo de 2021, mediante el cual se aprueba a la Dirección del Instituto, realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para el pago del estímulo por antigüedad y aparatos ortopédicos, hasta por un monto de \$334,000.00 con cargo a remanentes de ingresos propios 2020, y oficio número SSE/D-1092/2021, "Dictamen de Suficiencia presupuestal" (DSP) de fecha 12 de abril de 2021, con descripción "pagos de prestaciones sindicales por concepto de estímulo por antigüedad y aparatos ortopédicos, establecidas en los Contratos Colectivos de Trabajo", por un importe de \$334,000.00; sin embargo, el importe reflejado en el acuerdo no corresponde con el identificado en el rubro de Ingresos/Usos de Disponibilidades, existiendo una diferencia por \$226,389.39, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Póliza	Concepto	Importe
31/01/2021	1042	Uso de Disponibilidades31 / Ene / 21	\$15,990.70
28/02/2021	2058	Uso de Disponibilidades28 / Feb / 21	48,760.19
31/03/2021	3064	Uso de Disponibilidades31 / Mar / 21	501,956.87
30/04/2021	4065	Uso de Disponibilidades30 / Abr / 21	18,854.57
31/05/2021	5066	Uso de Disponibilidades31 / May / 21	29,966.22
30/06/2021	6075	Uso de Disponibilidades30 / Jun / 21	17,903.97
31/08/2021	8066	Uso de Disponibilidades31 / Ago / 21	885.14
30/09/2021	9073	Uso de Disponibilidades30 / Sep / 21	40,428.03
31/10/2021	10083	Uso de Disponibilidades31 / Oct / 21	196,655.85
30/11/2021	11076	Uso de Disponibilidades30 / Nov / 21	34,567.38
31/12/2021	12068	Uso de Disponibilidades31 / Dic / 21	30,000.00
31/12/2021	12068	Devengado del 31 / Dic / 21	-375,579.53
Total			\$560,389.39
Importe autorizado mediante Acuerdo SO/I-01/2021, S. y Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)			\$334,000.00
Diferencia			\$226,389.39

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 19, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 166, 186, fracciones XI, XII, XVIII y XXVI, 191 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 36, 39 y 77 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 514, de fecha 24 de diciembre de 2020.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Observación Número: FP-045/2021/008 ADM

De la revisión de los egresos del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" realizados por el Instituto en el ejercicio 2021, se detectaron registros contables cuyas erogaciones carecen de la documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$794,667.15, de las cuales se tiene evidencia del pago de \$694,667.15, como se detalla a continuación:

- a. Evidencia de las adquisiciones realizadas y reporte fotográfico,
- b. Carta de Protección otorgada por el proveedor,
- c. Pedido y/o contrato que formalice las adquisiciones,
- d. Listado de personas beneficiadas,
- e. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y
- f. Comprobante de pago (Cheque, comprobante electrónico de pago, estado de cuenta bancario, etc.).

Póliza						Transferencia Bancaria			Evidencia faltante:
Tipo	No.	Fecha	Beneficiario	Descripción	Importe	Fecha	No. Cuenta Bancaria	(1) Importe	
PD	123/001	16/04/2021	Iridia Illescas Hernández	Pago de material para cumplir requerimientos de la norma ISO	\$113,369.12	16/04/2021	06105294886	\$113,369.12	a), b) y c)
PD	130/001	21/04/2021	Daniela Monserrat Díaz Ramírez	Pago de material necesario para túnel y cabinas sanitizantes	50,400.00	26/04/2021	06105294886	50,400.00	a)
PD	152/001	30/04/2021	Logística Rokmag, S.A. de C.V.	Pago de habilitación y armado de acero de refuerzo	49,263.41	30/04/2021	06105294886	49,263.41	a)
PD	174/001	11/05/2021	José Guillermo Rentería Gutiérrez	Pago de servicio de alimentos para personal de apoyo vacunas	15,753.96	11/05/2021	06105294886	15,753.96	a) y d)
PD	210/001	24/05/2021	May Sarahi Blanco Reyes	Pago de adquisición de cubrebocas	24,500.00	24/05/2021	06105294886	24,500.00	a) y d)
PD	197/001	26/05/2021	Iridia Illescas Hernández	Pago de servicio de remodelación y ampliación de cubículo (Plafón corrido con panel de Yeso retardante)	24,244.00	26/05/2021	06105294886	53,244.00	a) y c)
PD	334/001	26/08/2021	Sarahi Blanco Reyes	Pago de pruebas COVID para	40,000.05	26/08/2021	06105294886	40,000.05	a) y d)

Póliza						Transferencia Bancaria			Evidencia faltante:
Tipo	No.	Fecha	Beneficiario	Descripción	Importe	Fecha	No. Cuenta Bancaria	(1) Importe	
				personal que labora en el Instituto					
PD	361/001	03/09/2021	David Uriel García Navarro	Material necesario para tomar medidas sanitarias	22,541.12	03/09/2021	4785906360	22,541.12	a)
PD	419/001	07/10/2021	Julio César Aburto Guevara	Suministro y colocación de lámina y plafón falso en la oficina	28,539.99	07/10/2021	06105294886	44,262.40	a) y c)
PD	422/001	07/10/2021	Atenea Merino Chicatto	Pago de playeras para llevar acabo el torneo de tu-app 2021	54,998.50	08/10/2021	06105294886	54,998.50	a) y d)
PD	447/002	14/10/2021	Valente Ruiz López	Suministros y aplicación de pintura vinilica	49,594.00	14/10/2021	06105294886	76,930.70	a) y c)
PD	455/001	21/10/2021	Alain López Castro	Adquisición de trofeos para la premiación de encuentros deportivos	18,096.00	21/10/2021	4785937010	18,096.00	a) y d)
PD	490/001	04/11/2021	Nicolás Peralta Cortés	Consumo de alimentos para personalidades que asistieron a evento	12,063.00	04/11/2021	4785937010	12,063.00	a) y d)
PD	558/001	25/11/2021	Comercializadora y Servicios Arbeit, S.A. de C.V.	Tarimas para baile a base de triplay de pino	40,600.00	23/11/2021	06105294886	40,600.00	a) y c)
PD	559/001	25/11/2021	Heriberto Higinio Muñoz Valencia	Suministro y colocación de piso y azulejos en pared	37,120.00	23/11/2021	06105294886	37,120.00	a)
PD	560/001	25/11/2021	Israel Landa Barranco	Suministro y colocación de malla ciclón para cerrar	20,880.00	23/11/2021	4785937010	20,880.00	a)
PD	584/001	02/12/2021	Rosa Karina Cabal Aguilar	Neumáticos para vehículos oficiales	56,704.00	02/12/2021	06105294886	56,704.00	a)
PD	647/001	10/12/2021	Rodolfo Alvarado Arenas	Consumo de alimentos por festividad de	36,000.00	10/12/2021	4785906360	36,000.00	a) y d)

Póliza						Transferencia Bancaria			Evidencia faltante:
Tipo	No.	Fecha	Beneficiario	Descripción	Importe	Fecha	No. Cuenta Bancaria	(1) Importe	
				fin de año sindicato					
Subtotal con Evidencia de Pago					\$694,667.15				
PD	706/001 706/002 706/003 706/004 706/005 706/006	31/12/2021	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	Proyectos de Investigación 2020	\$100,000.00	----	----	----	a), d), e) y f)
Subtotal sin Evidencia de Pago					\$100,000.00				
Total					\$794,667.15				

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

(1) Estos datos se tomaron como referencia de las transferencias identificadas en bancos; mismas que pueden incluir montos pagados de otras partidas presupuestales.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones III, XI, XVIII, XXII y XL, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 57 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020 y 15 de los de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019.

ADQUISICIONES

Observación Número: FP-045/2021/010 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectaron adquisiciones fraccionadas a través del procedimiento de adjudicación directa por un importe de \$1,171,974.17, que de acuerdo con los montos ejercidos debieron realizarse mediante el procedimiento de licitación simplificada; además, no presenta evidencia del Dictamen de Procedencia, fundado y motivado, con autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de Partida	Nombre de la Partida	Nombre del Proveedor y/o Prestador de Servicios	Importe sin IVA	Importe con IVA
21400001	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	Alldora Latinoamérica, S.A. de C.V.	\$23,100.00	\$26,796.00
		Bs Tech, S.A. de C.V.	47,821.73	55,473.21
		La Esfera del Centro, S.A. de C.V.	68,221.80	79,137.29
Subtotales			\$139,143.53	\$161,406.50
24700001	Artículos metálicos para la construcción	Edificaciones ACAT, S.A. de C.V.	\$8,105.62	\$9,402.52
		Iridia Illescas Hernández	32,400.00	37,584.00
		Israel Landa Barranco	18,000.00	20,880.00
		Julio César Aburto Guevara	24,603.44	28,539.99
		Logística Rokmag, S.A. de C.V.	51,290.46	59,496.93
Subtotales			\$134,399.52	\$155,903.44
25400001	Materiales, accesorios y suministros médicos	Ana Lidia Chacón González	\$3,000.00	\$3,480.00
		Ricardo Velázquez Cruz	19,000.00	22,040.00
		David Uriel García Navarro	19,432.00	22,541.12
		May Sarahi Blanco Reyes	21,120.69	24,500.00
		Sarahi Blanco Reyes	51,724.20	60,000.07
Subtotales			\$114,276.89	\$132,561.19
29100001	Herramientas menores	Ana Luz García Montero	\$1,815.52	\$2,106.00
		Cyma Motors, S.A de C.V.	44,605.09	51,741.91

Número de Partida	Nombre de la Partida	Nombre del Proveedor y/o Prestador de Servicios	Importe sin IVA	Importe con IVA
		Ezequiel Tejada Vela	590.52	685
		Ferreelectrica Nuevo Córdoba, S.A de C.V.	48,424.14	56,172.00
		Jorge Antonio Beristain Peralta	23,078.77	26,771.37
		Mariana González Luna	3,189.66	3,700.01
		Socorro Castelán González	879.31	1,020.00
Subtotales			\$122,583.01	\$142,196.29
35100001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Bluedot Networking Professionals, S.A. de C.V.	\$38,248.28	\$44,368.00
		Constructora e Inmobiliaria Gokhan, S.A. de C.V.	87,071.10	101,002.48
		Edificaciones Acat, S.A. de C.V.	11,113.41	12,891.55
		Francisco Javier Ferrer Vallejo	8,172.00	9,479.52
		Israel Landa Barranco	27,940.00	32,410.40
		Valente Ruiz López	18,600.00	21,576.00
Subtotales			\$191,144.79	\$221,727.95
35200001	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	Julio César Aburto Guevara	\$1,621.04	\$1,880.41
		Samara Alvarado Colorado	154,456.50	179,169.54
Subtotales			\$156,077.54	\$181,049.95
35200002	Instalación, reparación y mantenimiento de	Aida del Carmen Vázquez Páez	\$5,825.00	\$6,757.00

Número de Partida	Nombre de la Partida	Nombre del Proveedor y/o Prestador de Servicios	Importe sin IVA	Importe con IVA
	mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	Brenda Susana García Domínguez	14,805.00	17,173.80
		Constructora e Inmobiliaria Gokhan, S.A. de C.V.	15,000.00	17,400.00
		Edificaciones Acat, S.A. de C.V.	21,034.48	24,400.00
		Fernando Tobon Romero	20,359.80	23,617.37
		Frío Potencia y Herramientas	26,212.07	30,406.00
		Heriberto Higinio Muñoz Valencia	19,912.40	23,098.38
		Logística Rokmag, S.A. de C.V.	23,300.00	27,028.00
		Ricardo Velázquez Cruz	22,750.00	26,390.00
		Samara Alvarado Colorado	700.00	812.00
		Tomas Rubén Sánchez Reyes	11,875.00	13,775.00
Subtotales			\$181,773.75	\$210,857.55
36100004	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	Atenea Merino Chicatto	\$44,151.00	\$51,215.16
-1		Juan Carlos Cortes González	79,200.00	91,872.00
		Juan Irving González Villegas	7,500.00	8,700.00
		Marco Aurelio Muñoz Tejeda	1,724.14	2,000.00
Subtotales			\$132,575.14	\$153,787.16
Total			\$1,171,974.17	\$1,359,490.03

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 26, fracción II, 27, fracciones III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186, fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 55 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514, de fecha 24 de diciembre de 2020.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 6**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO****Recomendación Número: RP-045/2021/001****Referencia Observación Número: FP-045/2021/002**

Continuar con el seguimiento de la carpeta de investigación número UIPJ/DXIII/2°/471/2016, por la denuncia interpuesta el 11 de julio de 2016, ante la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de que se determinen el o los responsables, por el agravio al patrimonio del Instituto provocado en el ejercicio fiscal 2016.

Recomendación Número: RP-045/2021/002**Referencia de Observación Número: FP-045/2021/009**

Implementar medidas de control interno, mediante las cuales se compruebe y verifique que los registros Contables-Presupuestales de las erogaciones realizadas en los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", por concepto de "mantenimiento", sean registrados en las cuentas contables correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debido a que corresponden a gastos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RP-045/2021/003

Implementar acciones y mecanismos necesarios para la expedición de manuales de procedimientos de control, enfocados a mejorar la administración de los bienes muebles que integran el patrimonio del Instituto y lograr una mayor eficiencia en el procedimiento del levantamiento físico, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

Recomendación Número: RP-045/2021/004

Implementar acciones de control que permitan conciliar el registro contable de los ingresos propios del Instituto, con los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios y el reporte emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), en relación con los ingresos propios captados y ministrados mediante la OVH.

Recomendación Número: RP-045/2021/005

Implementar medidas de control, con la finalidad de garantizar que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, se realicen de acuerdo con la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Recomendación Número: RP-045/2021/006

Integrar las pólizas contables con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente, que permita validar la recepción y utilización de los bienes y/o servicios, así como las formalidades correspondientes a la solicitud y autorización de los mismos.

Recomendación Número: RP-045/2021/007

Implementar acciones de control, con la finalidad de que los registros contables de las operaciones se realicen de acuerdo con lo establecido en las Guías Contabilizadoras y el Clasificador por Objeto del Gasto, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable en sus Estados Financieros de las transacciones efectuadas.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública del **Instituto Tecnológico Superior de Huatusco**, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

En relación con las recomendaciones que se emiten que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS